



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 0303 - 2021 - MPY

Yungay, 16 de setiembre de 2021

### VISTOS:

Informe Técnico N° 007-2021-MPY/07.21, de fecha 13 de mayo de 2021, Informe N° 0384-2021-MPY/05.10, de fecha 13 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 492-2021-MPY/05.20, de fecha 16 de setiembre de 2021, Proveído del Despacho de Gerencia Municipal, de fechas 16 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 13) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;*

Que, mediante Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, aprobado el 15 de octubre de 2005, en el inciso (e) del artículo 1.1, prevé sobre *los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles- ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la política Nacional de Educación Ambiental (h) desarrollar programas de Educación Ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión Ambiental;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se Aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022-aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones Públicas privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsable. Estrategia 4.2. que se debe promover la ejecución de buenas prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas la cooperación internacional y la sociedad civil;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2004-REGION ANCASH-CR, se aprueba el Plan de acción ambiental regional al 2010, la adenda ambiental Regional 2004-2005 y el sistema Regional de Gestión Ambiental. - Que la elevación de la calidad de vida de la población de Ancash requiere entre otros aspectos, contar con una eficaz y eficiente gestión

Alc./FCCC  
S.G/bibb



# Municipalidad Provincial de Yungay



Ambiental, expresada en un manejo racional y sostenible de sus recursos Naturales, en una minimización y control de los impactos ambientales derivados de las actividades productivas y en una participación clara y consciente de sus instituciones y su población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2005-GPY, se aprueba la aplicación en la jurisdicción del Gobierno Provincial de Yungay, las siguientes medidas de protección y conservación del medio ambiente. - No se puede arrojar ni quemar residuos sólidos en las vías públicas, estas deben eliminarse a través del servicio de limpieza pública, luego de clasificarse como residuos orgánicos e inorgánicos;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-MPY/07.21, de fecha 13 de mayo de 2021, la Jefa de la División de Gestión Ambiental, solicita la aprobación mediante resolución el plan de trabajo-2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay-2017-2022;

Que, mediante Informe N°0384-2021-MPY/05.10, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para el Plan de trabajo-2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay-2017-2022, precisando que el requerimiento de encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente ejercicio fiscal, la misma que se encuentra registrado con la siguiente estructura funcional programática:

### Cadena Funcional

Secuencia Funcional	0049	: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.
Fuente de Financiamiento	2	: Recursos Directamente recaudados
Rubro	09	: Recursos Directamente recaudado
Tipo de Recursos	7	:
Categoría Presupuestal	001	: Asignación presupuestaria que no resulta en productos
Programa	0036	: Gestión integral de residuos sólidos
Producto/Proyecto	3000848	: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos Adecuadamente
Actividad	5006160	: Valorización de residuos sólidos municipales
Función	17	: Ambiente
División Funcional	055	: Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional	0124	: Gestión de los residuos sólidos
Meta	00001	:

Encontrando que para cumplir con los solicitado existe el siguiente presupuesto analítico:

Meta	: 0049 Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos
Rubro	: 09 Recursos directamente recaudados
Función	: Ambiente
División Funcional	: Gestión Integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional	: Gestión de residuos solidos
Total,	S/ 3,000.00

Que, mediante Informe Legal N°492-2021-MPY/05.20, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo, se apruebe el Plan de trabajo 2021 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

Alc./FCCC  
S.G/bibb





# Municipalidad Provincial de Yungay



de la Municipalidad Provincial de Yungay 2017-2022, que tiene un costo de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles);

Que, mediante Proveído de fecha 16 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General la proyección de la resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY 2021”; por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

### Cadena Funcional

Secuencia Funcional	0049	: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.
Fuente de Financiamiento	2	: Recursos Directamente recaudados
Rubro	09	: Recursos Directamente recaudado
Tipo de Recursos	7	:
Categoría Presupuestal	001	: Asignación presupuestaria que no resulta en productos
Programa	0036	: Gestión integral de residuos sólidos
Producto/Proyecto	3000848	: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos Adecuadamente
Actividad	5006160	: Valorización de residuos sólidos municipales
Función	17	: Ambiente
División Funcional	055	: Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional	0124	: Gestión de los residuos sólidos
Meta	00001	:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la ejecución del plan descrito en el artículo precedente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental, utilizando los recursos exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del plan, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental, informará a la Gerencia Municipal, la evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el plan, indicando los logros alcanzados. Así como el avance físico y financiero del plan.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
 Fernando Ciro Casio Consolación  
 DNI N° 33333572  
 ALCALDE

Alc./FCCC  
S.G/bibb



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
YUNGAY



PROGRAMA MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE YUNGAY  
2017 - 2022

PLAN DE TRABAJO  
2021

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN .....	4
1.1. TITULO O DENOMINACIÓN DEL PLAN.....	4
1.2. INSTITUCIÓN.....	4
1.3. DEPENDENCIA .....	4
1.4. UNIDAD ORGÁNICA .....	4
1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	4
1.6. PRESUPUESTO REQUERIDO.....	4
II. ASPECTOS GENERALES.....	5
2.1. DESCRIPCIÓN.....	5
2.2. JUSTIFICACIÓN.....	5
2.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	5
2.4. OBJETIVOS.....	5
2.4.1. Objetivo General .....	5
2.4.2. Objetivos Específicos .....	6
2.5. POBLACIÓN BENEFICIARÍA.....	6
2.5.1. Descripción.....	6
2.5.2. Localización .....	6
2.5.3. Cantidad .....	6
III. ASPECTOS OPERATIVOS .....	7
3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	7
3.1.1. Elaboración de plan de trabajo.....	7
3.2. RECURSOS A UTILIZAR .....	9
3.3. PRESUPUESTO REQUERIDO.....	122
3.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	133

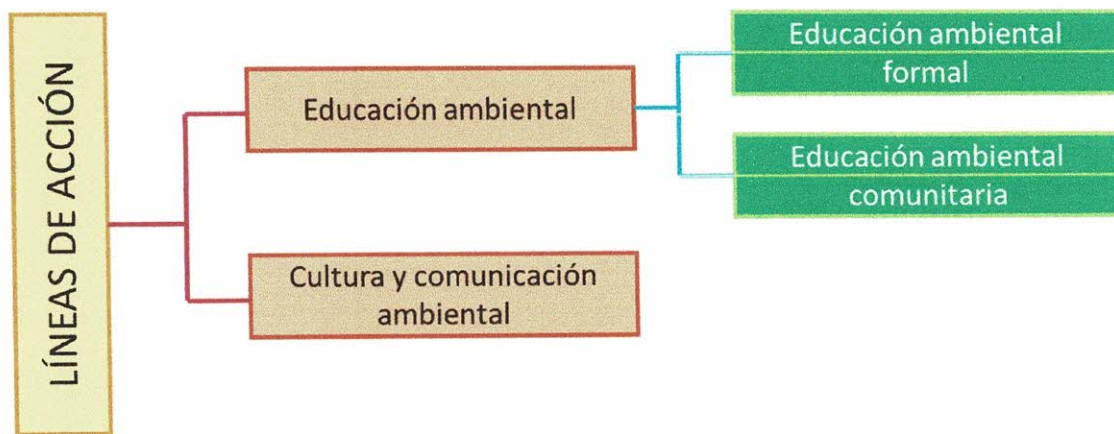


## INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2017 – MPY de fecha 15 de septiembre del 2017 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017 – 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de división de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Yungay, trabajará las siguientes líneas de acción.



**Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y pueda darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

**Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



## I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

### 1.1. TITULO O DENOMINACIÓN DEL PLAN

Plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay para el año fiscal 2021.

### 1.2. INSTITUCIÓN

Municipalidad Provincial de Yungay.

### 1.3. DEPENDENCIA

Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

### 1.4. UNIDAD ORGÁNICA

Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

### 1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

De abril a diciembre del 2021.

### 1.6. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto requerido es de S/3000.00 (tres mil soles).



## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. DESCRIPCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de la Municipalidad Provincial de Yungay que implementa el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, liderado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, a través de la División de Gestión Ambiental, además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según la problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Así mismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos y debe de contar anualmente con un plan de trabajo.

### 2.2. JUSTIFICACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2017 – MPY de fecha 15 de setiembre del 2017, la Municipalidad Provincial de Yungay, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía ambiental 2017 – 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, los objetivos generales y específicos, se realizarán diversas actividades que se encuentran detalladas en el Plan de Trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021.

### 2.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La educación ambiental, tienen como uno de sus principios el desarrollo de la conciencia ambiental para motivar el respeto, cuidado y conservación del entorno natural para el desarrollo de la vida. Además, la toma de conciencia de la realidad ambiental no solamente esta circunscrita a que las personas conozcan su espacio ecológico, del cual forman parte junto con los otros seres vivos y los elementos abióticos.

Actualmente el ambiente se está convirtiendo en un hacinamiento sofocante porque continúa el éxodo del campo desde diversas partes del Perú hacia las ciudades sin ser ajena a ella nuestra ciudad. Como consecuencia de esta saturación, se aprecia el incremento de la congestión vehicular que impide el transito ligero y contamina el aire con gases de efecto invernadero, el incremento de residuos sólidos, aunándose a ello la aparición de puntos críticos, entre otros.

### 2.4. OBJETIVOS

#### 2.4.1. Objetivo General

Sensibilizar a la población del distrito Yungaino en el cuidado del ambiente a través de la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021.





## 2.4.2. Objetivos Específicos

- Recuperar el parque que se encuentra en el jirón Ignacio Amadeo Ramos Olivera, asimismo que se convierta en un espacio que eduque ambientalmente.
- Colocar un cartel en un punto crítico que se encuentra en el Jirón Ignacio Amadeo Ramos Olivera.
- Realizar campañas informativas mediante las redes sociales de la municipalidad.
- Realizar la sensibilización a las personas yungaínas, mediante perifoneo.

## 2.5. POBLACIÓN BENEFICIARÍA

### 2.5.1. Descripción

La población beneficiaria son los pobladores de la zona urbana del distrito de Yungay; además de ello todos los oyentes de los spots publicitarios que se transmitirán a través de los camiones compactadores y perifoneo, personas que revisen las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay.

### 2.5.2. Localización

El plan de trabajo será ejecutado en la ciudad de Yungay que se encuentra ubicado en la provincia de Yungay situada en la parte centro oriental del país en el departamento de Ancash, a una altitud de 2458 m.s.n.m, con una superficie de 1361,3 km<sup>2</sup>, coordenadas: latitud = 8°31'0" S longitud = 77°32'0" W y una población 5084 habitantes, Geográficamente cuenta con 8 distritos: Yungay capital, Cascapara, Mancos, Matacoto, Quillo, Shupluy, Yanama y Ranrahirca los cuales tienen como principal actividad económica la agricultura y ganadería. Posee un clima seco en otoño, invierno y primavera, templado y húmedo en verano. La temperatura máxima anual en la cuenca presenta variaciones entre 18°C a 24°C. La temperatura mínima promedio multianual presenta variaciones entre los 16°C y menos de 4°C.

### 2.5.3. Cantidad

La población del distrito de Yungay cuenta con una población de 20070 habitantes según el reporte del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI del censo 2017 y cuyo reporte se muestra a continuación:

**Cuadro 1: Datos de la población del distrito de Yungay.**

Población	Características	Cantidad (habitantes)
Sexo	Varones	9850
	Mujeres	10220

Fuente: Censo INEI 2017



### III. ASPECTOS OPERATIVOS

#### 3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

##### 3.1.1. Elaboración de plan de trabajo

La División de Gestión Ambiental deberá de elaborar el plan de trabajo; el cuál será aprobado mediante acto resolutivo y se certifica presupuestalmente. El plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021 considera las líneas de acción detalladas a continuación.

##### A. Línea de acción 1: Educación Ambiental

- **Formación de promotores ambientales escolares**

Mediante Decreto Supremo N° 184 – 2020 – PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID – 19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendido en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que ha sido prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM por un plazo de 28 días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, además mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, se modifica el nivel de alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. Así mismo mediante el artículo 21 del Decreto Urgencia N° 026-2020, de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional, autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizan mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad. Esta situación dificulta para que este año se realice la formación de promotores ambientales escolares por lo que no ha programado esta actividad.

- **Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.**



Se plantea la recuperación del parque jardines de la ciudad de Yungay sembrando plantas ornamentales y decoraciones usando materiales reciclados, así mismo se implementará como espacio para educar ambientalmente, en donde se realizará videos para ser transmitidos por las redes sociales de la Municipalidad.

También se colocará un cartel en el Jirón Ignacio Amadeo Ramos Olivera, en donde indique “prohibido arrojar residuos sólidos”.

## **B. Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental**

- **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

Se plantea la elaboración de spots y piezas gráficas para campañas informativas y eventos a distancia (expo feria, teatro, videos e imágenes), sobre temas relacionados a la importancia de las zonas verdes, sobre las 3Rs (Reduce, reutiliza y recicla) y el cuidado del medio ambiente, los que serán difundidos a través de las redes sociales de la Municipalidad. Además, se realizará la sensibilización a la población Yungaina sobre el manejo de los residuos sólidos, el cuidado del Campo Santo (áreas verdes) el cual será difundido por las redes sociales.

También se realizará la sensibilización mediante el perifoneo, lo cual será liderado por las promotoras ambientales. Dicha sensibilización de manera mensual, por el periodo de tres meses (setiembre a noviembre), en donde la sensibilización será por barrio como se detalla en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2.Fecha de sensibilización por barrios**

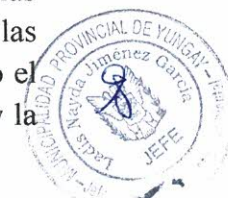
setiembre	octubre	noviembre
Barrio Buenos Aires y Punyan.	Barrio Altos	Barrio Acobamba y Cochauaín.

Se plantea la instalación de carteles informativos sobre manejo de residuos sólidos en dos puntos críticos de la ciudad de Yungay.

## **C. Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental**

- **Formación de promotores ambientales juveniles**

Mediante Decreto Supremo N° 184 – 2020 – PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID – 19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la



seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendido en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú-; el mismo que ha sido prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM por un plazo de 28 días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, además mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, se modifica el nivel de alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

Así mismo mediante el artículo 21 del Decreto Urgencia N° 026-2020, de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional, autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizan mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad.

Por lo dicho anteriormente se suspendieron las clases presenciales en las Instituciones de formación profesional a nivel nacional, lo que dificulta para el año la formación de promotores juveniles debido a que la Institución pedagógica “Ignacio Amadeo Ramos Olivera” de Yungay ha adoptado esta medida para dar cumplimiento a lo establecido por el gobierno central, lo que dificulta para este año la formación de promotores ambientales juveniles por lo que no se ha programado esta actividad.

- **Formación de promotores ambientales comunitarios**

Para el año en curso no se tiene programado la formación de los promotores comunitarios.

### 3.2. RECURSOS A UTILIZAR

En el siguiente cuadro se indican los recursos principales que se necesitan para la ejecución de cada uno de las actividades.



PLAN DE TRABAJO 2021

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ACTIVIDAD	DETALLE (tarefas)	META	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE
Plan de trabajo anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental para el año fiscal 2021.	Elaboración del plan de trabajo	un plan de trabajo	Profesional	Persona	1	00.00	División de Gestión Ambiental
			Papel Bond	Ciento	1	00.00	
			Lapicero	Unidad	2	00.00	
			Folder manila	Unidad	2	00.00	
			Laptop	Unidad	1	00.00	
			Impresión	Hojas	70	00.00	
<b>LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación Ambiental Formal</b>							
1.1.1. Formar promotores ambientales escolares							
<b>Sub línea de acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria</b>							
1.2.1. Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente	Elaboración de la propuesta para la recuperación de espacio público.	01 propuesta de recuperación de espacio público.	Profesional	Persona	1	00.00	División de Gestión Ambiental
			Papel Bond	Ciento	1	00.00	
	Ejecución de la recuperación de un espacio público.	Recuperación de parques y jardines de la ciudad de Yungay.	Lapicero	Unidad	1	00.00	División de Gestión Ambiental
			Laptop	Unidad	1	00.00	
			Impresión	Hojas	100	00.00	
			Varios Materiales	Global	1	2000.00	
	Elaboración e instalación de letreros con mensajes sobre los residuos sólidos.	Instalación de carteles informativos en puntos críticos por residuos sólidos.	Letreros	Unidad	2	1000.00	División de Gestión Ambiental
<b>LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>							
		5 mínimo	Profesional	Persona	1	900.00	



Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Provincial de Yungay

Elaboración de piezas gráficas para la sensibilización (videos, gráficos) a través de las redes sociales.	Programa Corel Draw	Programa	1	00.00	División de Gestión Ambiental
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Impresión	Hojas	100	00.00	División de Gestión Ambiental
	Promotores ambientales	Persona	3	00.00	
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Laptop	Unidad	1	00.00	División de Gestión Ambiental
	Alcohol	Frasco en gel de 500ml	1	00.00	
	Promotores ambientales	Persona	3	00.00	
	Megáfono	Unidad	3	00.00	
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Moto	Unidad	1	0.00	División de Gestión Ambiental
	Camión recolector de residuos sólidos	Unidad	2	00.00	
<b>LINEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>					
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles					
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios					



### 3.3. PRESUPUESTO REQUERIDO

#### A. Línea de acción 1: Educación Ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1.Educación ambiental formal	
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares.	00,00.00
1.2. Educación ambiental comunitaria.	
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	2000.00
TOTAL	2000.00

**Nota:** para la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente se elaboró la ficha técnica en cual se detalla el presupuesto por cada partida.

#### B. Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1.Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1000.00
2.2.Instalación de carteles informativos en puntos críticos	
TOTAL	1000.00

#### C. Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1.Formación de promotores ambientales juveniles	00,00.00
3.2.Formación de promotores ambientales comunitarios	00,00.00
TOTAL	00,00.00

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra un resumen del presupuesto que se requiere por cada línea de acción.

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental (Diseño e implementación de un espacio público que educa ambientalmente)	2000.00
Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental.	1000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental.	00,00.00
<b>Total</b>	<b>3000.00</b>

El presupuesto requerido para la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL, 2021 es de tres mil soles (S/3000.00).



### 3.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DETALLE (tarefas)	Meses											
		Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agt.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.			
Plan de trabajo anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental para el año fiscal 2021.	Elaboración y aprobación del plan de trabajo			X	X	X	X						
<b>LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>													
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación Ambiental Formal</b>													
1.1. Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente	Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos. Implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente. Elaboración e instalación de letreros con mensajes sobre los residuos sólidos.				X	X	X	X					
<b>LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>													
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Campaña informativa: Presentación de expo feria sobre manualidad a partir de residuos reciclables. Presentación de teatro sobre la importancia de los árboles y el manejo de residuos sólidos en el Campo Santo de la ciudad de Yungay.			X									
Campaña informativa (videos informativos) por las redes sociales en temas: Importancia de las zonas verdes, las 3Rs y cuidado del ambiente.	Sensibilización mediante perifoneo barrios por barrios sobre el manejo adecuado de residuos sólidos.				X	X	X	X					

